



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DE RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2025-MDE

La Esperanza, 16 de abril del 2025

VISTO:

En sesión ordinaria de concejo, de fecha 16 de abril del 2025, el Expediente N° 05984-2025-1, Informe N° 0406-2025-MDE/GRH y el Informe Legal N° 0211-2025-MDE/GAJ, sobre APROBAR, "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA Y LA UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, y la Ley de Reforma Ley 28607, prescribe que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, mediante **Expediente N° 005984-2025-1**, se presenta un escrito recepcionado en mesa de partes el 21 de marzo de 2025, emitido por la representante **CYNTTIA GISELL PRADO ALVAREZ** en su cargo de Directora General, manifestando que: (...) Solicito a usted que nos brinde la oportunidad de realizar un Convenio Local, que nos permita trabajar ambas entidades por el bienestar de la educación; con la realización de este convenio los colaboradores accederán de manera gratuita a nuestros cursos que ofrecemos a empresas y a la vez una categoría especial de descuento (CATEGORIA B) en las pensiones de nuestros tres programas que tenemos como Universidad como es el PREGRADO, REGULAR, SUBE Y POSGRADO (aplica solo para MAESTRIAS), y en sus dos modalidades: presencial y semipresencial.

Que, con **Informe N° 0406-2025-MDE/GRH**, el Abog. Víctor Alberto Meléndez García en su calidad de Gerente de Recursos Humanos, expresa lo siguiente: Que, mediante documento la referencia, presentado por la Mg. Lucia Navarro Toribio, Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales – Campus Trujillo de la "Universidad Cesar Vallejo", solicita suscripción de Convenio Institucional con esta Comuna edil, con la finalidad de mejorar las competencias y capacidades de los colaboradores y familiares directos (cónyuge o conviviente, e hijos), ingresantes a las programas de Maestrías, Pregrado y programas de formación Profesionales basados en la experiencia laboral (programa SUBE), a excepción de medicina, estomatología y enfermería, que cumplan con los requisitos para las distintas modalidades de ingreso que exige la ley, así como acceder a los cursos que dicta la Universidad a través de su Centro de Idiomas, Centro de Informática y Sistemas y UCV + Centro de Desarrollo Ejecutivo exceptuándolos programas en modalidad de distancia o virtual. Que, en este sentido, el convenio propuesto, por la Universidad Cesar Vallejo, a esta entidad edil, tiene el interés en contribuir a la capacitación y formación académica de los trabajadores mejorando sus competencias y capacidades, por lo que esta Gerencia recomienda seguir con el trámite correspondiente.

Que, el **PROYECTO DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO S.A.C Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA**, establece en su **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO- 2.1** El objeto del presente convenio es establecer las bases de cooperación interinstitucional recíproca entre **LA MUNICIPALIDAD** y **LA UNIVERSIDAD**, para efectos de mejorar las competencias y capacidades a los trabajadores de **LA MUNICIPALIDAD**, ingresantes a las maestrías, Pregrado, y Programas de Formación Profesional basado en la experiencia laboral (programa SUBE), a excepción de medicina, estomatología, y enfermería, que cumplan los requisitos para sus distintas modalidades de ingreso que exige la ley y **LA UNIVERSIDAD** a través de su normativa interna; así como a los trabajadores de **LA MUNICIPALIDAD** que deseen acceder a los cursos que dicta la **UNIVERSIDAD** a través de su Centro de Idiomas, Centro de Informática, y UCV + Centro de Desarrollo Ejecutivo. Este convenio no aplica para los programas en modalidad de distancia o virtual. Los beneficios que se otorguen a los trabajadores de **LA MUNICIPALIDAD** en virtud de este convenio se harán extensivos a sus familiares directos (cónyuge o conviviente, e hijos), debidamente acreditados. **2.2** Desarrollar y/o ejecutar con carácter de reciprocidad las distintas modalidades formativas laborales en **LA MUNICIPALIDAD** a favor de los estudiantes y egresados de **LA**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2025-MDE

UNIVERSIDAD, cumpliendo con todos los requisitos que establezca la ley, para cuyo efectos **LAS PARTES** se comprometen a celebrar los convenios específicos correspondientes **2.3** Empezar tareas de apoyo, colaboración y cooperación interinstitucional, con la finalidad de desarrollar: planes, programas y proyectos vinculados con la educación, la cultura, la ciencia, el deporte, la tecnología, la especialización, la investigación, la creación intelectual, el perfeccionamiento profesional y su proyección a la comunidad.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, expresa en el Artículo 20° ***"Es atribución del Alcalde: 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones". Sin embargo, debe tenerse presente que la misma ley prescribe en los incisos 8 y 26 del Artículo 9° del mismo cuerpo legal, **"Es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos". y "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*****.

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con lo prescrito en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y las facultades y atribuciones establecidas en la misma, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que **está dentro de las atribuciones y facultades** de los alcaldes:

Que, esta dentro de sus facultades que el **CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA**, pueda **AUTORIZAR** al señor Alcalde la **APROBACION** del **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO S.A.C Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA**, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente informe.

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; **POR MAYORIA**;

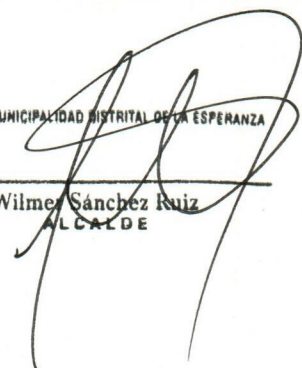
SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el **"CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO S.A.C Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA"**, de conformidad con los incisos 8 y 26 del Artículo 9°, los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por los hechos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor alcalde la suscripción del **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO S.A.C Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA"**, de conformidad con los incisos 8 y 26 del Artículo 9°, los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por los argumentos antes expuestos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

WSR/OLSS
GM
GRH
INTERESADO
Portal de Transparencia


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
S.A.C. Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA**



Conste por el presente documento el **Convenio de Cooperación Interinstitucional** que celebran de una parte:

- La **UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C.**, sede Trujillo con R.U.C. N° 20164113532 y señalando domicilio legal para los efectos del presente convenio en la Av. Larco N° 1770 del Distrito de Víctor Larco, Provincia de Trujillo y departamento La Libertad, debidamente representada en la figura de su Directora General **Dra. Cyntia Gisell Prado Álvarez**, identificada con DNI N° 45585600, según poder inscrito en el Asiento C00116 de la Partida N° 11000289 del Registro de Personas Jurídicas de Trujillo; a quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**.

y de la otra parte:

- La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA**, con domicilio en el Jr. María Alvear N° 999, distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, debidamente representado por su alcalde **Sr. Wilmer Sánchez Ruiz**, identificado con DNI N° 18027687, facultado mediante Resolución N.° 4204-2022-JNE, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**;

A quienes se podrá referir como "**LA PARTE**" en forma individual y en conjunto "**LAS PARTES**".

LAS PARTES DECLARAN que ambas instituciones comparten metas comunes en los campos académico, científico y cultural, razón por la cual celebran el presente convenio, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. - DE LAS PARTES:

- 1.1. **LA UNIVERSIDAD**, es una persona jurídica de derecho privado, con Licencia Institucional otorgada mediante Resolución del Consejo Directivo N° 077-2019-SUNEDU/CD con sede en la ciudad de Trujillo y filiales a nivel nacional, con autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica, cuyo objeto social es brindar la educación superior de calidad.
- 1.2. **LA MUNICIPALIDAD** es una institución pública que tiene por finalidad brindar servicios públicos de calidad y calidez para el bienestar y desarrollo de la población, promoviendo el desarrollo social, económico, ambiental de manera sostenible con responsabilidad y transparencia, para el beneficio de la población Esperancina; la misma que tiene interés en contribuir a la capacitación y formación académica de sus trabajadores a través de los programas presenciales y semi presenciales que brinda **LA UNIVERSIDAD** en su sede de Trujillo.

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETO DEL CONVENIO:

- 2.1. *El objeto del presente convenio es establecer las bases de cooperación interinstitucional recíproca entre **LA MUNICIPALIDAD** y **LA UNIVERSIDAD**, para efectos de mejorar las competencias y capacidades a los trabajadores de **LA MUNICIPALIDAD**, ingresantes a las maestrías, Pregrado, y Programas de Formación Profesional basado en la experiencia laboral (programa SUBE), a excepción de medicina, estomatología, y enfermería, que cumplan los requisitos para sus distintas modalidades de ingreso que exige la ley y **LA UNIVERSIDAD** a través de su normatividad interna; así como a los trabajadores de **LA***



[Firma manuscrita]



MUNICIPALIDAD que deseen acceder a los cursos que dicta LA UNIVERSIDAD a través de su Centro de Idiomas, Centro de Informática y Sistemas, y UCV+ Centro de Desarrollo Ejecutivo. Este convenio no aplica para los programas en la modalidad a distancia o virtual. Los beneficios que se otorguen a los trabajadores de LA MUNICIPALIDAD en virtud de este convenio se harán extensivos a sus familiares directos (cónyuge o conviviente, e hijos), debidamente acreditados.

- 2.2. Desarrollar y/o ejecutar con carácter de reciprocidad las distintas modalidades formativas laborales en **LA MUNICIPALIDAD** a favor de los estudiantes y egresados de **LA UNIVERSIDAD**, cumpliendo con todos los requisitos que establezca la ley, para cuyo efecto **LAS PARTES** se comprometen a celebrar los convenios específicos correspondientes.
- 2.3. Empezar tareas de apoyo, colaboración y cooperación interinstitucional, con la finalidad de desarrollar: planes, programas y proyectos vinculados con la educación, la cultura, la ciencia, el deporte, la tecnología, la especialización, la investigación, la creación intelectual, el perfeccionamiento profesional y su proyección a la comunidad.

CLÁUSULA TERCERA. - DE LOS COMPROMISOS CONJUNTOS DE COOPERACIÓN:

- 3.1. Comunicar con antelación a su ejecución a los representantes designados por LAS PARTES toda actividad vinculada al presente convenio a realizarse, tanto por **LA UNIVERSIDAD** como por **LA MUNICIPALIDAD** a efectos de la ejecución de la coordinación correspondiente.
- 3.2. Fomentar el desarrollo de planes, programas y proyectos en el área académica, docente y de investigación científica y tecnológica de interés común, que acuerden en virtud al presente convenio, conforme a su disponibilidad económica.
- 3.3. Difundir los beneficios y alcances del presente convenio en sus respectivas organizaciones, a través de los diferentes medios de comunicación que se encuentren a su disposición.
- 3.4. Asesorar a la contraparte en el ámbito de sus especialidades a solicitud de la misma, atendiendo a sus recursos y disponibilidad.
- 3.5. Suscribir de acuerdo con la normatividad vigente los certificados o constancias y cualquier documentación requerida por las actividades programadas y/o ejecutadas con motivo del presente convenio.
- 3.6. Ejecutar el convenio dentro de un contexto de promoción de valores humanísticos y mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y orientado al desarrollo sostenible de la comunidad.

LAS PARTES podrán ampliar voluntariamente y de común acuerdo el objeto del convenio a proyectos futuros, mediante la firma de la correspondiente Adenda o la celebración de convenios específicos.

CLÁUSULA CUARTA. - COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD:

- 4.1. Otorgar a nivel local a los beneficiarios del presente convenio, los siguientes beneficios:
 - 4.1.1. **Categoría B** para los ingresantes a las carreras profesionales del Programa de Pregrado Regular.
 - 4.1.2. **Categoría B** para los ingresantes del Programa de Formación Profesional basado en la experiencia laboral (programa SUBE).
 - 4.1.3. **Categoría B** para los ingresantes a las maestrías.
- 4.2. Otorgar **5%** de descuento, a los beneficiarios del presente convenio calificados como estudiantes regulares, que se matriculen en todas las materias establecidas para el





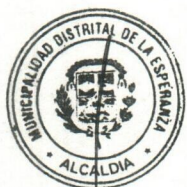
semestre, ciclo académico o módulo de estudios, **por pago anticipado**, en una sola cuota al momento de la matrícula, del costo total de las pensiones por semestre, considerando lo establecido en el numeral anterior.

- 4.3. Tarifas especiales en el Centro de Idiomas y en el Centro de Informática y Sistemas, y en UCV+ Centro de Desarrollo Ejecutivo.
- 4.4. Comunicar a **LA MUNICIPALIDAD** cualquier variación que se produzca respecto al costo de las pensiones de enseñanza (categorías) y de los servicios que presta, a través de su página web.
- 4.5. Conceder a los beneficiarios del presente convenio, acceso a las campañas psicológicas y jurídicas gratuitas, así como a las jornadas pro medio ambiente, que organiza periódicamente **LA UNIVERSIDAD**.
- 4.6. Promover y desarrollar actividades de capacitación o formación continua para el personal directivo y administrativo de **LA MUNICIPALIDAD** previa solicitud y aprobación del rector, gerente general, o director general de la Filial o Campus de **LA UNIVERSIDAD**, según corresponda, y de acuerdo a su disponibilidad de recursos.

CLÁUSULA QUINTA. - COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD

- 5.1. Difundir los alcances del presente convenio, solicitando previamente a **LA UNIVERSIDAD**, los costos de las tasas y pensiones educativas vigentes, así como las posteriores variaciones de las mismas, según corresponda, y así mismo información de los procesos de admisión, unidades de formación académica y actividades académicas y de proyección a la comunidad, que ofrece y/o realiza **LA UNIVERSIDAD**, a través de medios físicos o electrónicos, de acuerdo a lo que LA MUNICIPALIDAD considere conveniente, y a su disponibilidad de recursos.
- 5.2. Acceder a que los alumnos y/o egresados de **LA UNIVERSIDAD**, de acuerdo a la disponibilidad de **LA MUNICIPALIDAD**, y cumpliendo con todos los requisitos y procedimientos legales vigentes, puedan realizar sus Prácticas Pre Profesionales y/o Profesionales, en las áreas que considere pertinente, para cuyo efecto se compromete a celebrar los convenios de modalidad formativa laboral de aprendizaje con predominio del centro de formación profesional, que se requiera para efectos de las Prácticas Pre Profesionales y Profesionales de sus alumnos y egresados respectivamente.
- 5.3. Considerar a los egresados de **LA UNIVERSIDAD**, como postulantes, en sus convocatorias de oferta laboral, cumpliendo con la normatividad vigente.
- 5.4. Participar a través de las personas que designe, en charlas informativas que realice **LA UNIVERSIDAD**, en relación a temas vinculados al presente convenio y las actividades orientadas a promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional y nacional, a fin de disminuir la brecha existente en el mercado laboral.
- 5.5. Apoyar y colaborar de acuerdo con su disponibilidad de recursos en la difusión de las diferentes actividades de información y prevención en la conservación del medio ambiente u otros de temas de interés local, regional o nacional, que organice **LA UNIVERSIDAD**.
- 5.6. Colaborar de acuerdo a su disponibilidad de recursos en actividades de responsabilidad y proyección social en sus respectivas comunidades, de manera conjunta con **LA UNIVERSIDAD**, en todo ámbito que acuerden.
- 5.7. No usar los signos distintivos y logos de **LA UNIVERSIDAD**, sin autorización previa y por escrito de la misma.

CLÁUSULA SEXTA. - DE LAS CATEGORÍAS Y LAS TASAS EDUCATIVAS:



[Firma manuscrita]



- 6.1. El otorgamiento de los beneficios ofrecidos está condicionado al cumplimiento de las exigencias establecidas por ley y la normatividad interna de **LA UNIVERSIDAD** y regirán hasta la culminación de la carrera profesional del estudiante regular, en tanto no la pierdan por alguna de las causales establecidas en el presente convenio y la normatividad aludida precedentemente.
- 6.2. El costo de la **categoría B**, y de la matrícula, a la cuales alude la cláusula cuarta, serán las aprobadas por la junta general y/o la Gerencia General de **LA UNIVERSIDAD**, vigentes a la fecha de matrícula del beneficiario, en cada semestre, ciclo académico, o módulo de estudios, y que corresponda a la sede Trujillo, las que se aplicarán conforme a los términos que se establezcan en las respectivas resoluciones; dichos costos estarán sujetos a las modificaciones que la junta general y/o la Gerencia General establezcan.
- 6.3. El beneficiario asume la responsabilidad de informarse previo a su matrícula en cada semestre, ciclo académico o módulo de estudios, a través de la página web de **LA UNIVERSIDAD**, respecto al importe vigente del costo de la **categoría B**, y el costo por concepto de matrícula.
- 6.4. Los beneficios otorgados en aplicación del presente convenio se perderán por transgresión o incumplimiento de los deberes y obligaciones establecidos en la normatividad interna de la universidad y, además, sin excepción, por incurrir el beneficiario en alguna de las siguientes causales:
- 6.4.1. Inhabilitarse deliberada e injustificadamente en un tercio de las asignaturas que deba llevar por ciclo, semestre o módulo; y dejar injustificadamente de tener la condición de discente regular.
 - 6.4.2. Atentar contra el principio de presunción de veracidad y buena fe en el desarrollo de sus actividades como discente.
 - 6.4.3. Realizar, el beneficiario, o sus familiares hasta el cuarto grado por consanguinidad y segundo por afinidad, actos de agresión verbal o física contra cualquier miembro de la comunidad universitaria, o atentatorios contra la buena imagen y el prestigio de **LA UNIVERSIDAD**, de sus fundadores, autoridades, funcionarios, docentes y trabajadores.
 - 6.4.4. Ejecutar actos tipificados como delitos dolosos en nuestro ordenamiento legal en perjuicio de **LA UNIVERSIDAD** o de miembros de la comunidad universitaria, que hayan dado lugar a la interposición de la denuncia correspondiente.
 - 6.4.5. Incumplir, el beneficiario, o quien asuma la responsabilidad del pago, el pago por los servicios educativos que brinda **LA UNIVERSIDAD** de acuerdo con el cronograma que ésta establezca.
 - 6.4.6. Fraude perpetrado por el beneficiario o quien asuma la responsabilidad del pago, en la realización del pago de los servicios educativos.
 - 6.4.7. El beneficio económico otorgado en virtud al presente convenio es incompatible con cualquier otro incentivo y/o beneficio otorgado por **LA UNIVERSIDAD**, no pudiendo el beneficiario presentar requerimiento alguno en tal sentido, siendo el mismo improcedente, con las excepciones señaladas en el presente documento.



CLÁUSULA SÉTIMA. - DE LA MATRÍCULA, PAGOS Y RETIROS:

- 7.1. Las personas a las que alude el numeral 2.1., interesadas en seguir estudios en **LA UNIVERSIDAD**, se matricularán en forma individual, cumpliendo con todos los requisitos académicos, administrativos y económicos exigidos para tal efecto y adjuntando una carta de presentación de **LA MUNICIPALIDAD**, conforme al **ANEXO 1**, al momento de



[Firma manuscrita]



matricularse en cada semestre, ciclo académico o módulo de estudios, así como una declaración jurada de tener perfecto conocimiento de los alcances del presente convenio y las disposiciones internas de **LA UNIVERSIDAD**, conforme al **ANEXO 2**. La no presentación de la documentación requerida importa la imposibilidad de matrícula y la consecuente pérdida de la vacante correspondiente.

- 7.2. Los pagos por concepto de trámites administrativos establecidos por **LA UNIVERSIDAD** serán abonados por los estudiantes favorecidos por el presente convenio sin excepción alguna, y no son reembolsables por ningún motivo.
- 7.3. El retiro voluntario del beneficiario del presente convenio o como consecuencia de incurrir en las causales de pérdida del beneficio, establecida en la cláusula séptima, así como el efectuado después de haberse matriculado, no dará lugar a devolución de suma alguna de dinero que éste haya abonado a consecuencia o para efectos de la ejecución del convenio, por servicio recibido.

CLÁUSULA OCTAVA. - DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

- 8.1. Su ejecución estará condicionada a que los beneficiarios del presente convenio cumplan con las exigencias establecidas en la ley y en las normas internas de la universidad, vigentes a la fecha de ejecución del beneficio otorgado.
- 8.2. La Oficina de Bienestar Universitario de la Filial Trujillo está a cargo de su ejecución y será responsable del cumplimiento de los procedimientos y acciones necesarias para la cabal ejecución del presente Convenio.
- 8.3. La supervisión y evaluación del presente convenio estará a cargo del Área de Convenios de la Oficina de Relaciones y Cooperación Internacional de la Filial de Trujillo; y de la Alcaldía de **LA MUNICIPALIDAD**, quienes serán responsables de la coordinación y acciones necesarias para el cabal cumplimiento del presente convenio.

Por parte de la universidad el contacto para cualquier consulta vinculada al presente convenio será la Mgtr. Evelyn Valcárcel Castro, con correo convenios.trujillo@ucv.edu.pe, y por parte de **LA MUNICIPALIDAD** el contacto será el Alcalde, con correo alcaldia@muniesperanza.gob.pe.

- 8.4. Las partes intervinientes en el presente convenio no asumirán obligaciones económicas, administrativas ni técnicas distintas a las que establezca el presente convenio.

CLÁUSULA NOVENA. - DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO:

- 9.1. El presente Convenio Interinstitucional, tendrá una vigencia de 03 (tres) años, que se computará a partir de la suscripción de la presente adenda.
- 9.2. La conclusión del convenio conlleva la de los beneficios concedidos por éste.
El descuento se mantendrá vigente para los estudiantes que no incurran en ninguna de las causales de pérdida del mismo establecidas en este convenio y demás disposiciones aplicables al mismo; de producirse la pérdida del descuento, este no será susceptible de recuperarse.
- 9.3. En caso de que la conclusión del convenio opere por causa de fuerza mayor o hecho fortuito la finalización de los compromisos operará de manera automática.
- 9.4. La conclusión o resolución del convenio y el cese del otorgamiento del descuento, bajo ninguna circunstancia podrá dar lugar a indemnización a favor del beneficiario del mismo, por tratarse de un acto de liberalidad adoptado por **LA UNIVERSIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:





De suscitarse algún conflicto relacionado con su interpretación, celebración, o cumplimiento del presente convenio, deberá ser resuelto de común acuerdo entre **LAS PARTES** mediante:

- a. Una solución directa y amistosa.
- b. Fracasada la solución directa, **LAS PARTES** tendrán expedito su derecho a acceder a la vía jurisdiccional correspondiente, a través de los jueces y tribunales del Distrito Judicial de Trujillo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

LAS PARTES declaran expresamente conocer los alcances de la Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, por lo que asumen las responsabilidades que puedan corresponderle derivadas de su incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL:

12.1. LAS PARTES entienden que, con la firma de este convenio, no adquieren ningún derecho de uso sobre las marcas, logos, lemas comerciales, nombres comerciales, productos y demás derechos de propiedad intelectual sobre su razón social, señales de propaganda, marketing y publicidad, pues entienden que éstas son y seguirán siendo propiedad exclusiva de cada una de **LAS PARTES**. En tal sentido, cada una de las partes deberá contar con autorización escrita por parte de la otra para poder hacer uso de cualquiera de los logotipos, denominaciones comerciales, razón social, señales de publicidad o propaganda de esta.

12.2. Las obras producto de la ejecución del presente convenio reconocen la autoría de las mismas a sus realizadores. En cuanto al contenido patrimonial, **LA UNIVERSIDAD** o **LA MUNICIPALIDAD** suscribe un convenio con el autor para el reparto de las utilidades en función de los aportes entregados. En los demás aspectos vinculados a esta materia, se aplica la legislación vigente sobre derechos de autor.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD:

LAS PARTES se obligan a mantener en forma confidencial y no revelar a terceros, ni directa ni indirectamente, cualquier información de su contraparte obtenida como consecuencia de la negociación, celebración o ejecución de este convenio, obligándose así mismo, a instruir a su personal y beneficiarios del presente convenio de la obligación de confidencialidad. La obligación de confidencialidad se extiende hasta dos años después de concluido el convenio.

La vulneración del deber de confidencialidad dará lugar a las responsabilidades civiles, penales, y administrativas que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO:

14.1. El presente Convenio se podrá dar por terminado anticipadamente antes de su vencimiento en los siguientes casos:

14.1.1 POR INCUMPLIMIENTO: Si una de las partes incumple con alguna de sus obligaciones, la otra parte deberá requerirla para que cumpla en un plazo no mayor de 15 días, bajo apercibimiento de resolverse el presente convenio. Si vencido el plazo otorgado el incumplimiento subsiste, la parte que formuló el requerimiento dará por resuelto el presente convenio.

14.1.2 POR CAUSA NO IMPUTABLE: El presente Convenio podrá ser terminado anticipadamente por causa derivada de caso fortuito, fuerza mayor, hecho determinante de tercero o cualquier otra causa no imputable a **LAS PARTES**, que impida el cumplimiento de las obligaciones pactadas.



[Firma manuscrita]



14.1.3 POR MUTUO ACUERDO: El presente Convenio podrá ser terminado de mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, lo que regirá a partir de la fecha que estas definan en documento escrito.

14.1.4 DECISIÓN UNILATERAL de una de **LAS PARTES**: En cuyo caso **LA PARTE** interesada en dar por terminado anticipadamente el convenio deberá cursar una comunicación escrita a la otra parte, por cualquier medio, con una anticipación de 30 (treinta) días, haciendo conocer su voluntad de poner término al convenio.

14.1.5 INCUMPLIMIENTO por **LAS PARTES** de cualquiera de las obligaciones contenidas en las cláusulas Décimo Segunda y Décimo Tercera, en cuyo caso se procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 1430 del Código Civil.

La decisión de terminación anticipada no libera a **LAS PARTES** de los compromisos previamente asumidos, ni impedirá la continuación y culminación de las actividades iniciadas o que estuviesen desarrollándose como resultado de la ejecución del presente Convenio; salvo en el caso de la causal a que alude el subnumeral 14.1.2) y exista la imposibilidad material para ello.

La finalización del convenio en las circunstancias señaladas en los subnumerales 14.1.2), 14.1.3) y 14.1.4) no será penalizada y ninguna de las Partes será responsable ante la otra por las pérdidas económicas o de otro tipo que pudieran surgir.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - DOMICILIO:

- 15.1. Todas las notificaciones que deban efectuarse en virtud de lo establecido en el presente convenio se efectuarán a los domicilios indicados en la introducción de este documento.
- 15.2. Los domicilios anteriormente indicados subsistirán hasta la constitución y notificación a las otras partes, de nuevos domicilios a los efectos de este convenio.
- 15.3. Cualquier cambio de los domicilios indicados, deberá ser comunicado con una antelación de cinco (05) días hábiles para que surta efecto frente a la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - ANTICORRUPCIÓN:

En la ejecución del presente convenio **LAS PARTES** se sujetarán a las normas vigentes en la República del Perú en materia anticorrupción, así como a las disposiciones establecidas en la Política de Prevención de Delitos puesta a conocimiento por parte de **LA UNIVERSIDAD**, como de los valores y principios demandados por la sociedad.

LAS PARTES, de ser el caso, sus representantes legales, funcionarios, accionistas, directores, administradores de hecho y derecho y/o subcontratistas y colaboradores, se obligan a lo siguiente:

- (i) No participar en actos de corrupción y/o entrega de sobornos, ventajas, atenciones, objetos de valor y/o dádivas a funcionarios públicos, o que puedan ser considerados como un medio para obtener un beneficio indebido a su favor.
- (ii) No influir de manera directa o indirecta en la decisión de funcionarios o servidores públicos a través del otorgamiento de sobornos ventajas, atenciones, objetos de valor y/o dádivas, sea a dichos funcionarios o servidores públicos o a sus familiares, con el propósito de obtener algún beneficio a su nombre o a su favor.
- (iii) No realizar pagos de facilitación por encargo o en nombre de la otra parte.





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO



- (iv) No otorgar beneficios personales de manera directa y/o indirecta a funcionarios (o familiares de éstos) de otras entidades privadas con quienes sea necesario tratar en representación de la otra parte.
- (v) No otorgar beneficios, atenciones, ventajas, dádivas o, en general, cualquier objeto de valor a los colaboradores y/o funcionarios de la otra parte.
- (vi) Bajo responsabilidad, deberán informar de cualquier conducta desleal o propuesta ilícita que haya sido realizada por parte del personal, colaboradores y/o funcionarios de cualquiera de las partes, información que deberá dirigirse al correo de la gerente general: gerencia_general@ucv.edu.pe.
- (vii) En caso se acredite la realización por parte del personal, representantes, funcionarios, o colaboradores de cualquiera de las partes, de alguno de los actos señalados en los artículos anteriores, la responsabilidad penal, civil y/o administrativa será imputable a quien cometió la infracción y a la parte de la cual dependa.

En señal de conformidad con el contenido del presente convenio de cooperación interinstitucional, **LAS PARTES** proceden a suscribir el mismo en 02 (dos) ejemplares.

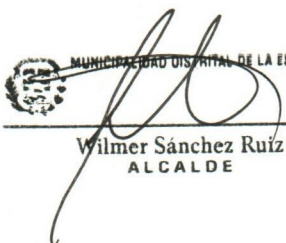
Trujillo, 16 de abril de 2025

LA UNIVERSIDAD



Dra. Cynttia Gisell Prado Álvarez
DIRECTORA GENERAL

LA MUNICIPALIDAD


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE

Sr. Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE



ANEXO N° 1

Trujillo, de 202.....

CARTA DE PRESENTACIÓN (TRABAJADOR BENEFICIARIO)

Señores:

Universidad César Vallejo S.A.C.

Área de Trabajo Social

Presente. -

Luego de extender nuestro cordial saludo, remitimos la presente para comunicarles que nuestra representada(colocar nombre de la Institución)....., con RUC ...(...)..., con domicilio fiscal en presenta ante su digna Dirección al Sr. ...(Nombre del trabajador)...., identificado con DNI N° ...(...)..., quien se desempeña como ...(Puesto de trabajo)..... en nuestra ...(área laboral)...., y solicitarle se le otorgue acceso al beneficio establecido en el **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre La Universidad César Vallejo S.A.C. y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA** suscrito el ... de del 2023 con su representada, para su inscripción en el ciclo académico ..(Indicar ciclo)... de la Carrera Profesional de ...(Indicar carrera).....

Se adjunta su boleta de pago.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

Nombre completo

Cargo del representante de la Institución

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

(El documento debe contar con firma y sello de la Institución)

Nota:

- El beneficiario deberá adjuntar los documentos señalados en el convenio, y demás indicados por la Universidad.
- La carta de presentación tiene validez por un semestre académico.

Trujillo, de 202.....

**CARTA DE PRESENTACIÓN
(FAMILIAR BENEFICIARIO)**

Señores:

Universidad César Vallejo S.A.C.

Área de Trabajo Social

Presente. -

Luego de extender nuestro cordial saludo, remitimos la presente para comunicarles que nuestra representada(colocar nombre de la Institución)....., con RUC ...(...), con domicilio fiscal en, presenta ante su digna Dirección al Sr. ...(Nombre del familiar del trabajador)...., identificado con DNI N° ...(...), quien es ...(indicar grado de familiaridad)... de nuestro trabajador Sr. ...(Nombre del trabajador) ... , quien se desempeña en el área de ...(área laboral)...., y solicitarle se le otorgue acceso al beneficio establecido en el **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre La Universidad César Vallejo S.A.C. y La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA** suscrito el ... de del 2023 con su representada, para su inscripción en el ciclo académico ..(Indicar ciclo)... de la Carrera Profesional de ...(Indicar carrera).....

Se adjunta su boleta de pago del trabajador.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

Nombre completo

Cargo del representante de la Institución

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

(El documento debe contar con firma y sello de la Institución)

Nota:

- El beneficiario deberá adjuntar los documentos señalados en el convenio, y demás indicados por la Universidad.
- La carta de presentación tiene validez por un semestre académico.

ANEXO Nº 2

DECLARACION JURADA

Yo, de nacionalidad; identificado con Nº, beneficiario del Convenio de Cooperación interinstitucional suscrito entre la Universidad César Vallejo S.A.C. y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA.

Declaro Bajo Juramento que:

- Tengo perfecto conocimiento de los alcances del convenio antes mencionado.
- Tengo conocimiento de las disposiciones internas de la Universidad César Vallejo S.A.C.
- Tengo conocimiento que el costo de las pensiones puede variar en el futuro.
- Me comprometo a cumplir con todos los requisitos académicos, administrativos y económicos exigidos para el desarrollo de las actividades académicas en el programa de, en la Escuela de
- Tengo conocimiento que la no presentación de la documentación requerida por la Universidad César Vallejo S.A.C., importa la imposibilidad de matrícula y la consecuente pérdida del cupo correspondiente.

Me afirmo y ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo la presente declaración jurada.

Trujillo, dedel 20.....

.....
Nombre:
Documento de Identidad

HUELLA DIGITAL

